

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	22/marzo/2012 A efecto de proveer respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, se requiere de nueva cuenta al Congreso del Estado de Jalisco, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informe respecto de tal cumplimiento y remita copia certificada de las constancias relativas. Por otra parte, se requiere al Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en la referida entidad, para que dentro del plazo otorgado en este acuerdo, informe a Este Alto Tribunal lo solicitado. Finalmente, dado lo voluminoso del expediente, con las promociones de cuenta, fórmese el Tomo II.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	22/marzo/2012 El Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, devuelve diligenciado el despacho ordenado en autos, relativo al desahogo de la prueba de inspección judicial ofrecida por el Municipio actor. Por otra parte, en virtud de que ha transcurrido el plazo otorgado al Municipio actor para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de las pruebas documentales presentadas por el Poder Ejecutivo Federal, dado que no realizó manifestación alguna, se tienen por exhibidas las documentales solicitadas a dicho Poder demandado. Visto el estado procesal del expediente, se señala fecha para la audiencia de Ley.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2011	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	20/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula, en relación a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	22/marzo/2012 Vista el acta de comparecencia de la Síndico del Municipio actor, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en autos, asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	22/marzo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, formulando alegatos en relación al presente asunto. Visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA.	22/marzo/2012 Se tiene por presentado al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, dando contestación a la ampliación de demanda de controversia constitucional, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que ya obran en autos, así como las que indica. Se autoriza la devolución de la copia certificada de su nombramiento, expedido por el Gobernador del Estado de Oaxaca, previa certificación de la copia que exhibe el promovente para que obre en autos. Con copia del oficio de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República y los anexos quedan a su disposición de las partes para su consulta.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE XALTOCAN, ESTADO DE TLAXCALA.	22/marzo/2012 Visto el oficio suscrito por el Actuario Judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, se tiene por cumplido el requerimiento formulado en autos. Acúcese recibo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	21/marzo/2012 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio actor el auto de admisión de demanda, notifíquese por oficio a la referida autoridad en su residencia oficial, a través de despacho que se libre. Derivado de lo anterior, se requiere al Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CANDELARIA LOXICHA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	21/marzo/2012 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio actor el auto de admisión de demanda, notifíquese por oficio a la referida autoridad en su residencia oficial, a través de despacho que se libre. Derivado de lo anterior, se requiere al Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL ALTO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.	21/marzo/2012 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio actor el auto de admisión de demanda, notifíquese por oficio a la referida autoridad en su residencia oficial, a través de despacho que se libre. Derivado de lo anterior, se requiere al Municipio actor, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que, en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012	RECURRENTE Y DEMANDADO: PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTDO DE NUEVO LEÓN.	22/marzo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada en autos. Visto el estado procesal del presente asunto, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2010	ACTOR: MUNICIPIO DE ILIATENCO, ESTADO DE GUERRERO.	22/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula, relativo a la sentencia dictada por la Segunda Sala y toda vez que en autos se ordenó el archivo del expediente, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	22/marzo/2012 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea la Procuradora General de la República y tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	22/marzo/2012 El perito de este Alto Tribunal, desahoga la vista ordenada en autos. Dése vista con la planilla de gastos y honorarios, al Municipio actor y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.
15	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2011	PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	22/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula, en relación a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese mediante oficio a las partes.
16	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 30/2011	PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO	22/marzo/2012 Visto el voto concurrente que se formula, en relación a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese mediante oficio a las partes.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2011	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	22/marzo/2012 Se tiene por presentado al delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogando la vista ordenada en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.	22/marzo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República desahogando la vista ordenada en autos. Visto el estado procesal del presente asunto, envíese para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2010	PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.	22/marzo/2012 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que hace constar la imposibilidad de notificar la sentencia al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, notifíquese por lista y mediante oficio a la referida autoridad en su residencia oficial.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	22/marzo/2012 Se tiene al Presidente y Secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, desahogando la vista ordenada en autos. Visto el estado procesal del presente asunto, envíese para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
21	RECURSO DE RECLAMACIÓN 16/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2012	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO.	20/marzo/2012 Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan y se admite a trámite el recurso de reclamación que hacen valer, por designados delegados sin que sea atendible el domicilio que designan en la ciudad de Zapopan, por lo que se le requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio en esta ciudad. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno. Córrese traslado a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
22	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2010	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	22/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad, así como el voto que se formula, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo, conjuntamente con el citado voto, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
23	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2010	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	Fecha de sentencia 19/enero/2012 Se notifica a las partes: “PUNTOS RESLUTIVOS: PRIMERO. Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad 3/2010. SEGUNDO. Se declara la validez del artículo 24, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los términos señalados en la presente ejecutoria.”
24	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 171/2007	PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	22/marzo/2012 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad, así como el voto aclaratorio que se formula, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo, conjuntamente con el citado voto, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
25	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 171/2007	PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	Fecha de sentencia 09/febrero/2012 “ PUNTOS RESLUTIVOS: PRIMERO. Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de la Ley Número 4 de Proyectos para la Presentación de Servicios para el el Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de la entidad el veintisiete de noviembre de dos mil siete. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 23 de marzo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.